MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-086023
Fecha: 2024-11-12 13:54:20

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: KAROL ROCA PACHECO
1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud modificacion No.2 contrato de obra 985-2022 Villagarzon a San José del Fragua

Respetada doctora Carolina,

Mediante la presente, se solicita cordialmente a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos según sus funciones, la elaboración de la modificación No.2 al contrato de obra 985-2022, fundamentada en la solicitud efectuada por el contratista de obra CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 - CVC 055 mediante oficio 13-24-CLI-CVC055-RLG del 9 de octubre de 2024, y la publicación en el sistema SECOP de la Entidad; esta solicitud cuenta con la revisión y aprobación de la firma interventora CONSORCIO VIAL JAC 2022 mediante oficio INV-702-1740 del 10 de octubre de 2024, la cual consiste en "*Ajuste o rebalanceo del ítem contractual "**PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES (…) trasladar de las partidas presupuestales denominadas "SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS" y "PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA DEL 19%)" al rubro denominado de "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES", la suma de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($41.648.867.778), modificación requerida para lograr el pago de los ajustes establecidos contractualmente, que hacen parte de los ítems contractuales que se pagan bajo la modalidad de precios unitarios según la forma de pago definida contractualmente.(...)"***

Para ello se refiere el estado actual de este contrato de obra:

Objeto contractual: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN -SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.

1. Mediante licitación de obra pública No. LP-DTE-055-2021 se adjudicó al CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 CVC055 el contrato 985-2022 cuyo objeto es MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN -SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
2. Qué mediante Resolución No. 938 de 23 de marzo de 2022 Se adjudicó al CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 CVC055 el contrato 985-2022.
3. Contratista: CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 con NIT 901.584.893-4.
4. El inicio del contrato se realizó el 26 de julio de 2024, mediante orden de inicio SMCN 42643.
5. El valor inicial del contrato de es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL UN PESOS ($319.366.761.001), MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.
6. El plazo inicial del contrato: hasta el 31 de julio de 2030, es decir, 97,6 meses.
7. En desarrollo del contrato de obra 985-2022, se han suscrito los siguientes documentos de modificaciones contractuales:

• Modificación	• Fecha	• Objeto o Causa
• Modificación No.1	• 16/04/2024	• Traslado de la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.400.000.000,00) de la vigencia 2030 a la vigencia 2024

8. Así mismo, en el desarrollo del contrato de obra 985-2022 no se han suscrito actas de suspensión y tampoco de reiniciación.
9. El plazo actual del contrato de obra 985-2022 es de 97,6 meses y se tiene prevista la terminación del contrato el día 31 de julio de 2030.
10. Anticipos: $15.000.000.000 desembolsado el 13 de junio de 2024.
11. Avance financiero programado % versus el ejecutado al mes de septiembre/2024: 13,69% /11,74%
12. Inversión Programada $37.343.790.261,00 vs Inversión Ejecutada: $32.001.593.647,00
13. La diferencia entre los porcentajes de avance programado y ejecutado obedece a que las actividades de pilotaje para la construcción del Puente Sobre el Rio Caquetá han presentado dificultades constructivas. A razón de esta situación el interventor, mediante radicado No. 702-1715 de 7 de octubre de 2024, solicitó al contratista un plan de contingencia para que el contratista pueda regular su situación y cumplir con las obligaciones contractuales en los tiempos estipulados. En respuesta a esto el contratista, mediante radicado No. 419-24-CLI-CVC055-DIR de 09 de octubre de 2024, relaciona un listado de maquinaria que llevará al proyecto y presenta un plan

de obras a ejecutar a diciembre de 2024, en lo cual plantea mejorar el rendimiento de la construcción del puente sobre el Rio Caquetá y también pavimentar 2 km de vía.

14. Procesos sancionatorios: A la fecha, no hay en curso algún Proceso Administrativo Sancionatorio – PAS, en contra del contratista de obra.
15. Garantías:

• No. Póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo último trámite aprobado	• Fecha de aprobación en SECOP
Cumplimiento: 400040822 - Anexo 5	28/05/2024
Responsabilidad civil extracontractual 400040821 – Anexo 3	24/04/2024

16. Concepto de la modificación solicitada: N/A.
17. Prórrogas: A la fecha, el contrato de obra 985-2022 no tiene ninguna prórroga.

I. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE OBRA 985-2022

El contratista de obra CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 CVC055 mediante oficio 013-24-CLI-CVC055-RLG de 9 de octubre de 2024, y con concepto favorable de la interventoría CONSORCIO VIAL JAC 2022 mediante oficio INV-702-1740 de 10 de octubre de 2024, solicita aprovisionar mayor cantidad de recursos para la BOLSA DE AJUSTES debido a que a la fecha los incrementos de los costos de la construcción han superado ampliamente las estimaciones de este concepto que se dieron al inicio del proyecto y en este sentido el saldo actual de estos ajustes se estima que se agoten entre los años 2026 y 2027, es decir, antes de que se pueda completar la construcción del puente sobre el Rio Caquetá. A razón de esto, y como ya se inició la construcción del puente sobre el Rio Caquetá, el contratista solicitó el traslado de recursos hacia la BOLSA DE AJUSTES desde la bolsa de VALOR BÁSICO DE OBRA y desde la bolsa de COVID-19, garantizando así los recursos suficientes para los ajustes que permitan completar la unidad funcional del puente sobre el Rio Caquetá y las otras metas físicas del proyecto, sin afectar el alcance presupuestal del contrato. El contratista en su solicitud manifiesta lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *Se solicita la aprobación y trámite para modificar su CLÁUSULA SÉPTIMA "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL", en el sentido de trasladar de las partidas presupuestales denominadas "SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS" y "PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA DEL 19%)" al rubro denominado de "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES", la suma de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS*

SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($41.648.867.778), modificación requerida para lograr el pago de los ajustes establecidos contractualmente, que hacen parte de los ítems contractuales que se pagan bajo la modalidad de precios unitarios según la forma de pago definida contractualmente.

Como es de su conocimiento, el presupuesto actual del Contrato prevé una inversión en obra básica de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($272.686.149.666), con una provisión para ajustes igual a TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($31.859.511.698) que corresponde al 11,68 % del valor básico de la obra.

De acuerdo con lo anterior, la presente comunicación pretende dar a conocer que se requiere de una modificación del Contrato No. 985 de 2022 con el objeto de ajustar y rebalancear el rubro denominado "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES", y lograr de esta manera establecer una provisión de los ajustes equilibrada con el valor básico de obra y conforme a los mayores incrementos de los costos de la construcción actuales y que se proyectan en la economía del nacional (garantizando además una ejecución ininterrumpida), pues, a la fecha, se ha evidenciado una tendencia en el comportamiento de los ajustes que permite prever que en un futuro mediano esta bolsa será insuficiente y el proyecto se puede enfrentar a un desfinanciamiento.(…)

Teniendo en cuenta la situación actual de las obras de construcción en el país y subrayando que desde la firma del Contrato se ha observado un aumento generalizado de los precios de los insumos y materiales requeridos para la ejecución del proyecto, lo cual afecta las previsiones de ajustes inicialmente consideradas, resulta fundamental realizar una evaluación entre el valor de la bolsa "SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS" y el de la bolsa "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES" del Contrato; esto con el fin de asegurar un balance adecuado para la normal ejecución y programación de la obra y su reconocimiento a través del presupuesto disponible.

Es importante destacar que, desde mayo de 2022, fecha en que se suscribió el contrato, y hasta agosto de 2024, el índice ICOCIV del DANE, que es el parámetro utilizado para calcular los ajustes del contrato, ha mostrado un incremento cercano al 20%, tal y como se detalla en la tabla del numeral 2 de la "JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA" detallada más adelante.

Para sustentar y comprender este fenómeno de crecimiento en los valores del ICOCIV, es necesario analizarlo junto a otros indicadores económicos clave en Colombia, como la inflación, el Producto Interno Bruto (PIB), el salario mínimo y la tasa de cambio, entre otros (…)

se puede concluir que el incremento del ICOCIV publicado por el DANE es el resultado de una combinación de diversos elementos económicos, como la inflación, el crecimiento del PIB, el dinamismo del sector de la construcción, el aumento en los precios del petróleo, la depreciación del peso colombiano y el alza en el salario mínimo. Es importante comprender estas variables para evaluar el impacto del ICOCIV en la economía del país y para tomar decisiones informadas en el sector de la construcción.

En conclusión, se puede establecer que los ajustes para las obras están considerados contractualmente y hacen parte del valor del contrato, por lo cual, teniendo en cuenta el incremento de los índices ICOCIV por los factores antes mencionados, encontramos que ameritaría adelantar una modificación de los montos consignados como Apropiación Presupuestal en el Contrato para poder lograr el balance necesario entre el valor a ejecutar y los ajustes que le corresponden a los valores básicos de obra, se reitera, con el fin de que en el futuro el Contrato no se vea desfinanciado.(…)

3. *La proyección de ajustes, teniendo en cuenta el comportamiento de los índices ICOCIV, es la siguiente:*

AÑO	AJUSTE PROMEDIO POR AÑO
2022	3,23%
2023	13,07%
2024	21.42%
2025	27.26%
2026	33.60%
2027	37.49%
2028	40.06%
2029	45.40%
2030	46.76%

4. *De acuerdo con la proyección de índices anterior, se elaboró la siguiente tabla en la que se incluyen las vigencias anuales, y se calcula el valor de ajuste respectivo de acuerdo con el monto de vigencia asignado y el valor promedio de ajuste. El resultado de la siguiente tabla en su columna denominada "AJUSTES DE OBRA" muestra claramente que el rubro denominado "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES" presenta un desbalance frente al valor actual disponible en el contrato para el pago de ajustes -aspecto que valida la presente solicitud de modificación de esta partida-:*

VIGENCIA FUTURA	ASIGNACION	AJUSTE ESTIMADO AÑO	SUBTOTAL OBRA BASICO	ESTUDIOS Y DISEÑOS	INVERSION PROGRAMADA SAP	INVERSION PROGRAMADA COVID y 7/24	PROYECCION AJUSTES DE OBRA	PROYECCION IVA OBRA Y AJUSTES
2022	$ 7.467.559.055	3,23%	$ 1.965.017.139	$ 2.315.650.835			$ 63.470.054	$ 14.823.560
2023	$ 10.024.629.193	13,07%	$ 11.158.993.835				$ 1.458.480.494	$ 92.204.620
2024	$ 49.376.109.639	21,42%	$ 27.761.557.696	$ 1.658.949.165	$ 1.386.807.343		$ 5.561.512.657	$ 243.514.745
2025	$ 58.493.242.592	27,26%	$ 47.699.947.388		$ 1.092.042.114	$ 150.000.000	$ 12.169.265.436	$ 437.505.786
2026	$ 32.862.544.220	33,60%	$ 25.413.840.426		$ 810.747.698	$ 150.000.000	$ 7.961.699.495	$ 243.898.176
2027	$ 33.848.420.928	37,49%	$ 25.641.757.898		$ 773.225.660		$ 8.949.576.507	$ 252.782.828
2028	$ 46.485.156.950	40,06%	$ 33.450.834.209		$ 2.702.992.824		$ 12.426.705.798	$ 335.258.946
2029	$ 29.479.736.389	45,40%	$ 34.484.255.142		$ 1.048.965.703		$ 14.518.668.247	$ 358.098.286
2030	$ 51.329.362.035	46,76%	$ 23.961.421.798				$ 10.399.000.788	$ 253.287.705
TOTAL	$ 319.366.761.001		$ 231.537.625.531	$ 3.974.600.000	$ 7.814.781.342	$ 300.000.000	$ 73.508.379.476	$ 2.231.374.652
	VALORES CONTRACTUALES		$ 272.686.149.666	$ 3.974.600.000	$ 7.814.781.342	$ 804.000.000	$ 31.859.511.698	$ 2.227.718.295

5. *Del anterior ejercicio realizado, se puede concluir que el rubro "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES" muy posiblemente resultará insuficiente para atender las necesidades de compensación de costos de la construcción en este Contrato, razón por la cual es necesario modificarlo, en este caso, trasladando recursos de las bolsas "SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS" y "PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA DEL 19%)", cuyo valor corresponde a QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($504.000.000), este último teniendo en cuenta que mediante circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022, emitida por la Dirección de Ejecución y Operación del INVÍAS, se notificó la suspensión del reconocimiento a los Contratistas de recursos por este concepto.*

6. *Con las proyecciones descritas en los numerales 3° y 4° anteriores sobre los índices ICOCIV del DANE, se estima que la provisión proyectada del presupuesto para cubrir los ajustes corresponde a la suma de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($73.508.379.476), lo que permite inferir que la partida contractual actual de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($31.859.511.698) es insuficiente, valor que se agotaría aproximadamente a finales del año 2026.*

 Por lo anterior, se propone realizar una modificación a la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato No. 985-2022, titulada "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL", trasladando recursos por valor de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($41.648.867.778), provenientes de las bolsas "SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS" y "PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA DEL 19%)" y diferencia de "VALOR IVA (OBRA) (19%SOBRE UTILIDAD OBRA)", para la bolsa "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES", los cuales estarían destinados a cubrir la necesidad de ajustes.

ITEM		CONDICION ACTUAL	TRASLADO DESDE VALOR BASICO DE OBRA	TRASLADO DESDE VALOR COVID-19	TRASLADO DESDE VALOR IVA SOBRE UILIDAD DE OBRA	CONDICION FINAL
a)	BASICO	$ 272.686.149.666	$ 41.148.524.135			$ 231.537.625.531
b)	AJUSTES	$ 31.859.511.698	$ 41.148.524.135	$ 504.000.000	$ 3.656.357	$ 73.508.379.476
c)	24x7	$ 300.000.000				$ 300.000.000
d)	IVA SOBRE LA U.	$ 2.227.718.295			$ 3.656.357	$ 2.231.374.652
e)	E&D	$ 3.340.000.000				$ 3.340.000.000
f)	IVA E&D	$ 634.600.000				$ 634.600.000
g)	SAPS CON IVA	$ 7.814.781.342				$ 7.814.781.342
h)	COVID-19	$ 504.000.000		$ 504.000.000		$ 0

En resumen, los rubros precitados se moverían se la siguiente manera:

a. *Del rubro "SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS" que corresponde a un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($272.686.149.666), se trasladaría un valor de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($41.148.524.135), al rubro denominado "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES".*

b. *Al rubro "VALOR IVA (OBRA) (19%SOBRE UTILIDAD OBRA)" que corresponde a un valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.227.718.295), se traslada un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.656.357) desde el rubro denominado "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES". Valor resultante de la diferencia de IVA por cambio de valores en Bolsas.*

c. *Del rubro "PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA DEL 19%)" se trasladaría en su totalidad el valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($504.000.000) al rubro denominado "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES".*

d. *Con los anteriores traslados, el valor total disponible para el rubro "PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES" correspondería a un total SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($73.508.379.476), cifra que es estimada. Así mismo el valor ajustado del IVA asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS*

TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($2.231.374.652).

(…)"

II. ANALISIS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

En consideración de la solicitud de modificación realizada por el contratista de obra CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 CVC055 mediante oficio 013-24-CLI-CVC055-RLG de 9 de octubre de 2024, el cual cuenta con la revisión y aprobación de la interventoría CONSORCIO VIAL JAC 2022 mediante oficio INV-702-1740 de 10 de octubre de 2024, esta Subdirección recomienda se proceda a realizar la modificación No.2 al contrato 985-2022 con el fin aprovisionar los recursos suficientes para el futuro pago al contratista de los ajustes por los incremento de los costos de la construcción y de esta manera se permita completar la unidad funcional del Puente Sobre el Rio Caquetá y las otras metas físicas del proyecto.

Lo anterior, basado en el comportamiento de los índices ICOCIV y los indicadores macroeconómicos del país, que estos ajustes han superado las estimaciones iniciales del contrato. A continuación, se presentan los análisis realizados por la interventoría de esta obra:

"(…)

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista ha fundamentado la necesidad de la modificación debido al aumento de los costos de los insumos y materiales desde la firma del contrato. Esto está respaldado por los índices del ICOCIV del DANE, que muestran un incremento cercano al 20% entre mayo de 2022 y agosto de 2024. Los aumentos en precios de materiales críticos, como el acero y el concreto, han afectado el balance presupuestal proyectado inicialmente, lo que hace necesario reequilibrar la partida de "PROVISIÓN PARA AJUSTES USO DE OPCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES".

De acuerdo con el valor de los ajustes por incrementos de los costos de obra reconocidos al contratista, conforme a las obligaciones del contrato de obra 985-2022, a corte de agosto de 2024 se han facturado TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.392.073.679) y se ha ejecutado un valor BASICO DE OBRAS acumula de VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26,091,361,578.00), es decir, los incrementos de los costos acumulados llevan aproximadamente un 13% en tan solo 2 de 8 años del contrato, a tan solo se ha ejecutado un 13,7% de la obra física, por lo que es previsible entender que el saldo de los ajustes al mismo corte por VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUSTROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($28.467.438.019) no serán suficientes.

El contratista ha demostrado que, sin esta redistribución de recursos, el proyecto podría enfrentar un desfinanciamiento en el mediano plazo, afectando la continuidad y la ejecución de las obras.

Cabe aclarar, que como resultado de los estudios y diseños definitivos de fase 3 para la construcción, se estableció un alcance inicial que incluía la construcción del puente sobre el río Caquetá con una longitud de 1,36 km, el mantenimiento del corredor vial, la atención de emergencias en sitios críticos, y la pavimentación de 29 (veintinueve) kilómetros. Sin embargo, debido a la presente modificación de rubros y la reducción del valor básico de obra, la metafísica se ajusta a la pavimentación de 14 (catorce) kilómetros, el mantenimiento del corredor, la atención de emergencias en sitios críticos, y la ejecución completa del puente sobre el río Caquetá

2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

A nivel económico, se han proyectado los ajustes anuales esperados con base en el comportamiento del ICOCIV y otros factores macroeconómicos como la inflación y la devaluación del peso colombiano. Las proyecciones muestran que el fondo actual de $31.859.511.698 es insuficiente para cubrir los ajustes de los próximos años, alcanzando un déficit estimado que haría necesaria una modificación presupuestal para alcanzar un monto total de $73.508.379.476, garantizando así la ejecución ininterrumpida del proyecto hasta el año 2030.

ITEM		CONDICION ACTUAL	TRASLADO DESDE VALOR BASICO DE OBRA	TRASLADO DESDE VALOR COVID-19	TRASLADO DESDE VALOR IVA SOBRE UILIDAD DE OBRA	CONDICION FINAL
a)	BASICO	$ 272.686.149.666	$ 41.148.524.135			$ 231.537.625.531
b)	AJUSTES	$ 31.859.511.698	$ 41.148.524.135	$ 504.000.000	$ 3.656.357	$ 73.508.379.476
c)	24x7	$ 300.000.000				$ 300.000.000
d)	IVA SOBRE LA U	$ 2.227.718.295			$ 3.656.357	$ 2.231.374.652
e)	E&D	$ 3.340.000.000				$ 3.340.000.000
f)	IVA E&D	$ 634.600.000				$ 634.600.000
g)	SAPS CON IVA	$ 7.814.781.342				$ 7.814.781.342
h)	COVID-19	$ 504.000.000		$ 504.000.000		$ 0

Un claro ejemplo de esta situación es el caso del puente sobre el río Caquetá, que tras la actualización de estudios y diseños a fase III, se cuenta con un costo estimado en aproximadamente CIENTO VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C. ($129.353.000.000,00), el costo de los ajustes a 2030 se proyecta en CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/C. ($43.590.000.000), por tanto, los recursos son insuficientes en la bolsa de ajustes, razón por la cual, damos la razón al argumento expuesto por el CVC 055.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) permite la modificación de los contratos siempre que sea necesario para cumplir con los fines del Estado y asegurar la prestación continua de los servicios públicos. En este

caso, la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA no incrementa el valor total del contrato, sino que redistribuye las partidas presupuestales existentes para asegurar que los recursos disponibles puedan cubrir los ajustes futuros derivados del sistema de precios unitarios con ajustes. Esto permite mantener el equilibrio contractual y evitar afectaciones a la ejecución del proyecto.

Por tanto, la cláusula se ajuste de la siguiente forma:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL UN PESO ($319.366.761.001) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($231.537.625.531) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($73.508.379.476) MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($2.231.374.652) MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($3.340.000.000) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($634.600.000) MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE EIA, PAGA E IVA19%): SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($7.814.781.342) MONEDA CORRIENTE. h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): CERO PESOS ($0.00)"

DESCRIPCION	MONTO TOTAL	SOLICITUD	VALOR ACTUALIZADO
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS	$ 272.686.149.666,00	-$ 41.148.524.135,00	$ 231.537.625.531,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 31.859.511.698,00	$ 41.648.867.778,00	$ 73.508.379.476,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$ 300.000.000,00		$ 300.000.000,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 2.227.718.295,00	$ 3.656.357,00	$ 2.231.374.652,00
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.	$ 3.340.000.000,00		$ 3.340.000.000,00
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.	$ 634.600.000,00		$ 634.600.000,00
GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL , AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye EIA,PAGA e IVA19%)	$ 7.814.781.342,00		$ 7.814.781.342,00
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 504.000.000,00	-$ 504.000.000,00	$ -
VALOR TOTAL.	$ 319.366.761.001,00	$ -	$ 319.366.761.001,00

4. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

El contratista ha garantizado que la modificación presupuestal propuesta no generará impactos adicionales a los ya contemplados en el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA). Todas las actividades del proyecto se seguirán desarrollando con los protocolos de manejo ambiental establecidos, asegurando que los residuos generados y los posibles impactos al medio ambiente continúen siendo gestionados de acuerdo con la normativa vigente.

5. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

En el aspecto social, la modificación propuesta no afectará las relaciones con las comunidades ni alterará el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) que ya se encuentra implementado. Las actividades del proyecto continuarán desarrollándose dentro de los parámetros sociales establecidos y respetando los compromisos adquiridos con la comunidad local.

6. JUSTIFICACIÓN PREDIAL

La modificación no afectará el uso de terrenos ni requerirá la adquisición de nuevas áreas. El proyecto seguirá ejecutándose dentro de los límites prediales definidos en el contrato inicial, y no se prevén modificaciones en el diseño geométrico ni en la adquisición de terrenos adicionales para su ejecución.

7. JUSTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

La modificación solicitada se enmarca en la política de sostenibilidad del INVÍAS. El proyecto busca mejorar la conectividad de los territorios, contribuyendo al desarrollo económico de las regiones implicadas y asegurando un impacto positivo en la calidad de vida de las comunidades locales. Este ajuste garantizará la ejecución continua del proyecto, lo que es clave para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible que se ha propuesto la entidad.

En virtud de lo expuesto, esta interventoría respalda plenamente las justificaciones presentadas por el contratista para la modificación del Contrato de Obra No. 985 de 2022, y recomienda su aprobación para asegurar la adecuada ejecución de las obras y evitar afectaciones futuras a su continuidad. (…)"

En consecuencia, con la finalidad de que se dé trámite a la modificación No.2, se remite la siguiente documentación, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

- Ficha técnica de la solicitud de la modificación.
- Anexo de documentos y formatos compilados de la solicitud.

LINK: Solicitud Modificación Cto985-2022 No.2

Cordialmente,

KAROL ROCA PACHECO
SUBDIRECTOR MODERNIZACION CARRETERAS NACIONALES

Proyectado por: HÉCTOR FABIÁN CHAPARRO RIVERA
Revisado por: ESTEBAN CAMILO MARIN MALDONADO, GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY, LOYDA ENITH CRISTANCHO BARAJAS, MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ
Aprobado por:

Copia Interna a: